

**0266-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las ocho horas con cincuenta minutos del uno de marzo de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUEVA GENERACIÓN celebró el día siete de febrero de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de CORREDORES, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN CORREDORES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106830551	NORMAN RIVERA PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
116880582	JOSEPH EUGENIO LEWIS CONCEPCION	SECRETARIO PROPIETARIO
800780259	CARMEN CONCEPCION HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
602570175	MIRIAM HERNANDEZ VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
601060531	ANNIA SERRANO BARRANTES	SECRETARIO SUPLENTE
203990834	MINOR MUÑOZ CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604520978	NORMAN JOSE RIVERA HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601060531	ANNIA SERRANO BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
600440666	FERNANDO BUSTABINA BUSTABINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115840094	MARIA JOSE RIVERA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106830551	NORMAN RIVERA PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602570175	MIRIAM HERNANDEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602860352	JORGE ANGEL SUAREZ OLMOS	TERRITORIAL SUPLENTE

**Observación:** Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del cantón de Corredores, de la provincia de Puntarenas, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, hasta esa fecha entrarán en vigencia los nombramientos realizados en la asamblea que nos ocupa, una vez que se tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**